

*doCip*

## INFORMATIVO 58

MAYO/JUNIO 2004

\* \* \*

### INDÍCE

<b>1. Editorial</b> .....	2
<b>2. Comisión de Derechos Humanos</b> .....	3
Informe sobre el Punto 15 “Cuestiones Indígenas” .....	3
Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas .....	3
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas .....	3
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración .....	4
Fechas para los dos próximos periodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Proyecto de Declaración .....	5
Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo .....	5
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas .....	5
Seminario para Expertos sobre Tratados, Convenios y otros Acuerdos Constructivos .....	6
Seminario sobre PI y Administración de Justicia .....	6
Situaciones por País .....	6
Otras declaraciones presentadas ante la Comisión en relación con los PI .....	9
Resoluciones y Decisiones relativas a PI .....	9
Abreviaturas .....	14
<b>3. ¿Hacia un nuevo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo?</b> .....	16
<b>4. Noticias del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</b> .....	17
<b>5. Solicitudes para el 2005: Programa de Becas para Indígenas y Fondo de     Contribuciones Voluntarias</b> .....	19
<b>6. “Guía de Financiamiento y Recursos para los Pueblos Indígenas”</b> .....	21
<b>7. Otros asuntos</b> .....	22

## 1. EDITORIAL

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP) así como la nominación de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, fueron acreditados durante la Comisión de Derechos Humanos (CDH) como los logros más destacados del Decenio internacional que llega a su fin este año. Sin embargo, las posturas adoptadas sobre los Grupos de Trabajo relativos a los pueblos indígenas (PI), son difíciles de reconciliar.

Algunos Estados del Norte quieren creer que la Declaración sobre los Derechos de los PI puede ser adoptada próximamente, al mismo tiempo que continúan a ser fundamentalmente opuestos al texto de la Subcomisión. Aunque la CDH ha aprobado una semana suplementaria del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (en noviembre), es difícil creer, en estas condiciones, que se pueda llegar de un momento a otro a un consenso, ya que no se ha logrado en nueve años de negociaciones. Esto es sin contar que los fondos (de la ONU y de las ONGs) que permiten a los PI de viajar a Ginebra, son limitados, lo cual va a perjudicar la participación de estos últimos en los periodos de sesiones de septiembre y noviembre, la misma que es sin embargo imprescindible para la credibilidad de la Declaración final.

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) fue el blanco de un ataque frontal por parte de los Estados Unidos, apoyados por algunos Estados del Norte, mientras que la mayor parte de las intervenciones presentadas durante la Comisión sobre esta cuestión por parte de los Estados del Sur así como de las organizaciones indígenas, fueron a favor de su mantenimiento. Los resultados de las dos votaciones al respecto demuestran claramente esta discordia (véase página 10 y 12).

En el próximo periodo de sesiones del ECOSOC (del 28 de junio al 23 de julio 2004) tomarán lugar dos exámenes: uno sobre los mecanismos relativos a las cuestiones indígenas y otro sobre el Informe Preliminar sobre el Decenio por el Secretario General. De acuerdo a este último informe, se han realizado progresos, entre 1995 y 2004, notablemente en el ámbito de la formación de los PI (programa de la OACDH, de la OIT, y de UNITAR), del financiamiento de los participantes a las conferencias (Fondo Voluntario administrado por indígenas), y de su participación en procesos tales como los de la CDB, OMPI, UNICEF, Habitat y PNUD. El Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre cuestiones indígenas colabora ahora de manera estrecha con el FP, mientras que los Órganos de Derechos Humanos, los Relatores de la CDH y otros expertos incluyen ahora un tema sobre las cuestiones indígenas en su programa. El rol de los Órganos de Derechos Humanos es particularmente significativo dado el hecho que están estableciendo una jurisprudencia completamente nueva. El enfoque sobre África, tal como lo pidió el GTPI, está dando resultados como se ve a través del aumento en la participación de los indígenas de este continente, así como en la creación del *Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee* (IPACC) y de una Comisión sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos por la Organización para la Unidad Africana (OUA). A pesar de estos logros, las violaciones siguen siendo innumerables y el próximo desafío sigue siendo precisamente la puesta en obra concreta, dentro de los países, de los avances realizados en el ámbito internacional.

\* \* \*

## 2. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

### 60° periodo de sesiones, 15 de marzo al 23 de abril 2004

La Comisión adoptó cuatro resoluciones: notablemente una solicitando al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de entregar en su próximo periodo de sesiones un informe final revisando las actividades y evaluando los resultados del Decenio; una otra prolonga de tres años el trabajo del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los PI, esta resolución también pide al RE de “tener en cuenta la perspectiva de género”. Una tercera, reitera la resolución 2003/55 de la Comisión que trata sobre el examen de los mecanismos la ONU relacionados con los asuntos indígenas (examen que tomará lugar la sesión sustantiva del ECOSOC en 2004). Una vez más, GRULAC así como las diferentes organizaciones indígenas presentes, reafirmaron su apoyo al GTPI.

#### Informe sobre el Punto 15 “Cuestiones Indígenas”<sup>1</sup>

La Junta de Síndicos del **Fondo Voluntario de la ONU par los PI** informa que el Fondo ha proporcionado financiamiento a representantes indígenas para participar en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) desde 1985, en el Grupo de trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (GTCD) desde 1995 y en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP) desde 2001. En el pasado decenio se financió un total de 1600 representantes indígenas. El Fondo ayudó a reducir la marginación de los PI y a mejorar su participación en la arena internacional. El presidente del Grupo Asesor del Fondo Voluntario para el Decenio Internacional presenta los proyectos y actividades subvencionados por el Fondo y alienta la proclamación de un Segundo Decenio.

#### Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los PI

El Relator Especial (RE) **Rodolfo Stavenhagen** declara que uno de los grandes retos sigue siendo el Proyecto de declaración (PD) y superar el callejón sin salida en que permanece hasta el momento. En muchos países los PI todavía tienen acceso desigual al sistema judicial. Esto es en parte debido al remanente de racismo en las sociedades y a la falta de aceptación de las leyes y costumbres de los PI por las instituciones judiciales oficiales. Otro problema que preocupa al RE es la frecuente criminalización de la protesta social y actividades políticas de los indígenas.

Los países nórdicos (**SUECIA, NORUEGA, FINLANDIA, ISLANDIA, DINAMARCA y GROENLANDIA**) señalan que el nombramiento del RE es un hito del Decenio.

**CANADÁ** desea copatrocinar la resolución “Derechos humanos y Asuntos Indígenas” (véase más adelante la resolución 2004/62) y apoya la ampliación del mandato del RE por un año más, su franqueza y buena voluntad para entrar en diálogo con los Estados y especialmente con los representantes de PI, son apreciadas (también **VENEZUELA, CUBA**). Canadá acogerá al RE en mayo-junio 2004.

**CHILE** agradece al RE por su visita a Chile y si bien hay elementos en el informe que Chile impugna, con todo este informe hace una contribución efectiva para el mejoramiento de políticas y programas en relación a los PI.

**MÉXICO** reconoce el largo y difícil camino al cual se enfrenta para restaurar las secuelas de la pobreza, marginación y discriminación que sufren los PI en México. El informe del RE indica los progresos en política indígena a través de la educación intercultural bilingüe, reformas agrarias y la construcción de líneas de comunicación. Tal como se indica en el informe, se necesita aún encontrar soluciones a las cuestiones agrarias y conflictos políticos, así como a la aplicación y administración de justicia. México reitera su deseo de continuar cooperando con el RE.

**CTT** aprecia el informe del RE sobre derechos humanos y libertades fundamentales de los PI en Chile<sup>2</sup>. CTT está plenamente de acuerdo con que no existe razón para criminalizar la movilización de las comunidades **mapuche** por sus derechos, territorios y recursos. Otro problema es el uso de testigos anónimos en juicios, esto crea terror y viola el derecho a la defensa conveniente y las normas internacionales.

#### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**AUSTRALIA** saluda los logros del FP y apoya su labor. Los países **NÓRDICOS** felicitan la creación del FP que se ha establecido como un foro clave de expertos que persiguen activamente su amplio mandato y de ese modo sensibilizan la opinión pública sobre las cuestiones indígenas en todo el sistema de la ONU, actuando exitosamente como catalizador y asesor de diferentes agencias.

<sup>1</sup> Este informe está basado en las declaraciones escritas presentadas oralmente durante las discusiones sobre el punto 15.

<sup>2</sup> E/CN.4/2004/80/Add.3

**CISA** considera que el FP ha sido una decepción debido a su limitación a “cuestiones indígenas”. **CS** considera que el FP ha sido uno de los más grandes logros para los PI en los últimos diez años.

#### **Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración**

**NUEVA ZELANDIA** espera que las organizaciones de PI reconozcan que el PD no puede ser aceptado sin alteraciones. **CANADÁ** está convencido que un acuerdo en el PD se puede alcanzar durante el próximo año, especialmente si los Estados vienen provistos de un amplio mandato para negociar y con instrucciones suficientemente flexibles para facilitar el consenso. Canadá propone la posibilidad de celebrar reuniones formales adicionales del GTCD.

En relación al PD, **CUBA** declara que el infructuoso resultado del 9º período de sesiones ilustra hasta qué punto la falta de flexibilidad y voluntad política de una minoría de países pueden llegar a frustrar las aspiraciones legítimas de los PI de contar con un instrumento internacional propio (también **CS**). Los Estados necesitan que se les recuerde una vez más la naturaleza declarativa del PD.

Los países **NÓRDICOS** tienen la intención de estar presentes en la próxima sesión del GTCD en un espíritu de compromiso para lograr un texto de consenso, largamente esperado, que proporcione el instrumento internacional sobre derechos humanos de los PI.

**GRULAC**, representado por **ARGENTINA**, alienta a los Estados a continuar la construcción del diálogo en relación a los elementos esenciales considerados en el PD.

**AUSTRALIA** se compromete a desarrollar un acuerdo de articulación internacional de los derechos de los PI para finales del Decenio, aun cuando parezca improbable que el actual texto logre consenso este año, Australia y otros Estados han propuesto alternativas en un esfuerzo de lograr un acuerdo.

Los **EEUU** plantean la cuestión de a quién se dirige el PD, así como, su preocupación de que la declaración pueda tener involuntarias consecuencias ya que su aplicabilidad pone en claro que un Estado unitario sería incapaz de cumplir con su estructura. Los EEUU no apoyarán continuar las negociaciones sobre un PD que pretende reordenar las relaciones internas al interior de un Estado democrático soberano, de ahí su insistencia en la “libre determinación interna”. Los EEUU desean poner en claro que el PD es un proyecto y como tal no tiene categoría jurídica en ningún lugar y desean insistir que esta Declaración sea aplicada universalmente. A menos que se efectúe un rápido progreso en el GTCD, la Comisión de Derechos Humanos (CDH) no estaría utilizando sus recursos de manera responsable.

**CISA** expresa su profunda preocupación sobre la falta de avances en el PD (también **IOIRD**, **MITA**, **CS**). Australia, Canadá y EEUU aparentemente pretenden que no existe un sistema de la ONU de derechos humanos, que no existen Pactos y Convenios sobre derechos humanos, ni órganos de vigilancia de los tratados, ni jurisprudencia ni normas que se apliquen a los PI. Continúan a hacer propuestas inventando sus propias normas inferiores (**CITD**).

**IOIRD** invoca el 60º período de sesiones de la CDH a renovar el mandato original del GTCD.

**FIMARC** atestigua de la fragilidad y casi inexistencia de normas internacionales para la reglamentación de patentes sobre organismos vivos, una falta de protección del conocimiento tradicional y derechos de propiedad intelectual de los PI, y del consentimiento libre, previo e informado.

**ICC** declara que es probable que el PD no se apruebe para finales del Decenio. A la luz de este hecho aparente, ICC comparte sus recomendaciones para el proceso futuro del GTCD que necesita urgentemente ser evaluado, incluyendo sus métodos de trabajo afines (también **AMI**). El PD es un proceso independiente y esencial que debe continuar, sin tener en cuenta ninguna de las decisiones relativas al Decenio. El PD ha sido la actividad de establecimiento de normas que más tiempo ha tomado en la ONU, no es sorprendente si se considera la naturaleza compleja de los temas que aborda. Sin embargo, el PD ya es utilizado como referencia por tribunales, órganos legislativos, en las políticas de las agencias internacionales y en la investigación universitaria, probando hasta qué punto esta declaración es irremplazable y esencial. ICC sugiere las siguientes mejoras, entre otras: variar las reglas existentes de manera que permita dos copresidencias (una de las cuales sería indígena), mejorar el servicio de traducción, especificar reglas que aseguren la estricta observancia de los fines y principios de la ONU, mayor coordinación con los procesos regionales tales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y mejorar las relaciones y participación de las agencias especializadas de la ONU.

**HRC** subraya la importancia de completar el trabajo del GTCD aprobando el PD con clara articulación del “derecho a la libre determinación”, que de hecho ya tiene reconocimiento internacional. El presente informe del GTCD no presenta ningún avance, la Comisión debe ser consciente que poco se ha hecho para llevar a cabo la meta establecida para el Grupo de Trabajo hace diez años.

La última sesión del GTCD se convirtió en un conflicto político-diplomático debido a la incoherencia y falta de voluntad política tanto de los Estados ricos del Norte como de las élites dominantes de los países del Sur (**MITA**). El informe del Presidente no incluye las propuestas hechas por **MITA**.

**CS** propone tener una sesión extra del GTCD en diciembre, pero subraya la necesidad de voluntad política si hay que alcanzar consenso.

**AMI** declara que el objetivo no debe consistir en un pequeño cambio de palabras, sino en lo que la humanidad puede hacer por los PI y cómo dar a la ONU los medios para cumplir las normas de derechos humanos.

## El Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se va reunir dos veces este año:

Fechas de las reuniones:

13-24 septiembre 2004, 10° periodo de sesiones (Ginebra, Suiza)

Y

29 noviembre – 3 diciembre 2004, 11° periodo de sesiones (Ginebra, Suiza)

Para más información por favor contacte la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra:

Teléfono: +41 22 917 9000 Fax: +41 22 917 9010 Correo electrónico: [webadmin.hchr@unog.ch](mailto:webadmin.hchr@unog.ch)

Code de champ modifié

### Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

**ECUADOR** alienta a otros Estados a aprobar un nuevo Decenio considerando el éxito pero también la labor inconclusa del pasado Decenio. **CUBA** apoya incondicionalmente la creación de un segundo Decenio y declara que una vez que sea proclamado, se debe establecer un Programa de Acción teniendo en cuenta la evaluación del pasado Decenio.

Los países **NÓRDICOS** informan que durante la sesión del verano 2004 del Consejo Económico y Social (ECOSOC) en Nueva York se efectuará una revisión del Decenio y de las recomendaciones sometidas a la Asamblea General (AG). Los representantes indígenas deben ser capaces de promover sus derechos trabajando en el seno de la ONU a diferentes niveles. Los países nórdicos elogian el sólido trabajo de las organizaciones de PI.

Para **CISA** los hechos muestran que los objetivos del Decenio no han sido alcanzados (también **MITA**). CISA es consciente que 500 años de discriminación no se pueden reparar en sólo un Decenio, de ahí que sea necesario un segundo Decenio (también **IOIRD**, **ACOA**) acoplado con la continuación del GTPI y cambios para mejorar el funcionamiento efectivo del GTCD.

**MITA** considera que el Fondo de contribuciones voluntarias se ha convertido en un proceso burocrático sin la voluntad política, los fondos han sido distribuidos de manera selectiva y arbitraria.

**ATSIC** indica que el gobierno australiano, en su negación de la resolución y espíritu del Decenio, ha discriminado intencionalmente a los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de Australia.

**ACOA** recomienda: más participación de los PI en el segundo Decenio; contribuciones más generosas de los Estados; atribución de medios para dar autonomía a los PI; cooperación internacional genuina para la solución de problemas que enfrentan los PI; compromiso de reformas constitucionales y legales relativas a asuntos indígenas y al establecimiento de instituciones escolares y currículo indígena.

### Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

**CUBA** declara que los mandatos de los tres mecanismos especializados (GTPI, GTCD y FP) dedicados a analizar y buscar soluciones en los asuntos indígenas no sólo se diferencian sino también se complementan mutuamente.

Los países **NÓRDICOS** informan que durante el periodo de sesiones del verano 2004 en Nueva York, el ECOSOC emprenderá una revisión de todas las actividades del sistema de la ONU relativas a los PI para asegurar el funcionamiento efectivo y evitar la duplicación de varias actividades.

**GRULAC**, representado por **ARGENTINA**, reitera su apoyo al GTPI y reconoce la utilidad del Fondo Voluntario.

**AUSTRALIA** apoya la revisión de mecanismos de la ONU en relación a cuestiones indígenas con vistas a racionalizar actividades y promover la efectividad.

En cuanto al GTPI, **NUEVA ZELANDIA** ya no participa activamente en esta reunión ya que considera que se ha estancado e hizo muy poco para mejorar la situación de los PI.

Con la existencia del FP, el GTCD y el RE, los **EEUU** no pueden continuar a apoyar el GTPI considerando que ahora es una burocracia obsoleta. El GTPI ha continuado a consumir los escasos recursos en un momento en que el conjunto de las cuestiones indígenas es abordado en el FP.

**IOIRD** considera que los PI necesitan del GTPI para continuar con su mandato y abordar los asuntos inconclusos a través del Programa de Acción propuesto por el Cónclave Indígena el año pasado.

**FIMARC** indica que el GTPI es el Grupo de Trabajo más importante y sigue siendo un lugar de diálogo entre expertos, gobiernos y PI.

**MITA** declara que el GTPI es el único foro permanente abierto a todas las organizaciones indígenas tengan o no estatuto consultivo ante ECOSOC, sin embargo, el mandato del GTPI necesita ser revisado y el número de miembros expertos indígenas ampliado.

**doCip** destaca todos los textos que hacen referencia a la clara voluntad de los PI y de otras entidades, para mantener el GTPI.<sup>3</sup>

#### **Seminario para Expertos sobre Tratados, Convenios y otros Acuerdos Constructivos**

**CITI** subraya la importancia del Seminario sobre Tratados pero se siente defraudado por la breve intervención de último minuto de los EEUU que insinúan que, de alguna manera, los Expertos en el Seminario sobre Tratados no están legitimados porque no son representantes de gobiernos tribales tales como los reconocen los EEUU. Los EEUU no pueden decidir a quién la ONU debe consultar, esto es parte de sus reglas fundamentales tal como lo establece la Carta aplicable a todos los Estados miembros.

**IOIRD** recomienda encarecidamente la consideración y seguimiento de las conclusiones y recomendaciones, en particular el párrafo 9 (c) para un próximo seminario y que éste se celebre en el Territorio del Tratado Seis (véase el Informativo 57 para las conclusiones y recomendaciones del Seminario).

#### **Seminario sobre PI y Administración de Justicia**

**IOIRD** insta al inmediato seguimiento de la Recomendación a los gobiernos, en particular, en el párrafo 20, por ejemplo, Canadá debe considerar el nombramiento de un abogado o juez indígena para cubrir las actuales vacantes en la Corte Suprema de Canadá.

#### **Situaciones por País**

##### **Pacífico y Asia**

**NUEVA ZELANDIA** declara que si bien en teoría el pueblo **māori** disfruta de los mismos derechos, libertades y protecciones como todos los demás ciudadanos, se reconoce su desarrollo colectivo y están representados a los más altos niveles en el gobierno, los māori constituyen un porcentaje desproporcionado de la población pobre con indicadores sociales, económicos y de salud bajos. El gobierno se ocupa de esta cuestión a través de políticas específicas que busca asistir a los más desaventajados.

El gobierno **AUSTRALIANO** reconoce que los pueblos **aborígenes e isleños del Estrecho de Torres** son el grupo más desaventajado en la sociedad australiana y está trabajando para rectificar este problema. Las necesidades específicas están siendo abordadas en áreas prioritarias de salud, vivienda, empleo y educación, los gastos específicos destinados a los indígenas se elevan a una cifra récord de \$2.7 mil millones en 2003/2004.

En 1996 el gobierno retiró \$450 millones del presupuesto de **ATSIC** provocando la caída de varias organizaciones indígenas y de servicios que se les ofrece. Durante el año pasado el gobierno retiró *todo* el financiamiento de **ATSIC** y suspendió al Presidente electo de la organización porque éste calificó de racista las acciones de la policía. Los hechos lo prueban: los PI en Australia viven entre 8 a 13 años menos que los PI en Canadá, Nueva Zelanda y los EEUU; la tasa de bajo peso al nacer aborigen es mayor que en los países en desarrollo como Etiopía o Senegal; la mortalidad infantil es de tres a cuatro veces mayor para los pueblos aborígenes que para la población no indígena australiana. La lista de desigualdades abarca todos los aspectos de la vida de los PI; su salud, cultura, identidad, economía, libertad, igualdad y derechos humanos no son respetados.

**NCIV**, representado por un delegado **subanon**, informa que un taller de evaluación de los derechos humanos de los PI se celebró en febrero de 2004 en Filipinas después de la visita del RE en 2002, el informe del taller incluyendo recomendaciones fue presentado a la CDH. La compañía minera canadiense TVI en colaboración con elementos del ejército filipino continúan a ocupar la tierra de la comunidad subanon en violación de su consentimiento libre, previo e informado, destruyen sus plantaciones y dos hombres subanon fueron muertos en 2003 y otros heridos. Estos acontecimientos demuestran la urgencia de aplicar las recomendaciones del RE.

**AITPN** describe las políticas de limpieza étnica del gobierno de Bangladesh que alentó la implantación de medio millón de colonos ilegales bengalíes entre 1979 y 1983 con vistas a que el pueblo indígena **jumma** sea una minoría en sus propias tierras y a destruir sus identidades distintas. El gobierno de Bangladesh continúa a distribuir raciones gratuitas a los colonos ilegales exclusivamente como medio para mantener el conflicto. En lugar de implementar el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (CHT) de 1997, el gobierno de Bangladesh inició una política de aniquilamiento del pueblo jumma utilizando a las autoridades en el Consejo Regional de CHT – una matanza de jumma por jumma. El 26 de agosto de 2003, el ejército de Bangladesh y los colonos ilegales quemaron nueve aldeas jumma, violaron a 10 mujeres jumma incluyendo cuatro niñas. Además, el gobierno de Bangladesh ha intensificado su política de islamización del pueblo jumma.

<sup>3</sup> La lista de los documentos está disponible en el doCip, [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org).

SI declara que Papúa Occidental presenta una diversidad cultural y medioambiental con más de 250 lenguas indígenas pero que están en peligro de extinción. El gobierno de Indonesia ha garantizado a las corporaciones transnacionales (CTN) tales como Freeport McMoRan el total control de la tierra indígena y sus recursos conduciendo a trabajo forzado y violación de los derechos humanos. Como lo demuestra la historia, los abusos de los derechos humanos de hoy en día se vuelven a menudo los conflictos militares reales de mañana.

### Sudamérica

**ECUADOR** reitera su reconocimiento de su diversidad cultural y étnica. Se han adoptado políticas y enmiendas constitucionales para promover todas las lenguas existentes, incluyendo las lenguas indígenas. La Constitución promueve los derechos colectivos de los PI y garantiza su derecho a ser consultados sobre la explotación de recursos en sus territorios. Además, permite aplicar a los PI su propio derecho consuetudinario en conflictos internos, en tanto esto no sea contrario a la Constitución y a la ley. En respuesta a la sugerencia del RE de introducir el derecho consuetudinario de los PI como complemento de los sistemas jurídicos estatales, se ha iniciado un proyecto titulado “Ley de Funciones de Justicia de las Autoridades Indígenas del Ecuador”. Ecuador considera inexacto el informe 80, Add 1 párrafo 77 del RE, relativo a la situación de los PI en Sarayacu.

En **VENEZUELA**, la Constitución de 1999 que promueve una sociedad multiétnica y multicultural y reconoce los derechos colectivos específicos de los PI, condujo al desarrollo de leyes tales como la “Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas” así como a la creación del Consejo Nacional de Educación, Cultura y Lengua Indígena. Por primera vez la Constitución se tradujo al **wayuu**. Además, la Comisión Permanente de los PI de la Asamblea Nacional promueve varios proyectos de ley y actividades en áreas tales como política, desarrollo sostenible, explotación de recursos en territorios indígenas y turismo.

**CHILE** reconoce la larga historia de invisibilidad e injusticia sufrida por los PI en Chile. En la base de las políticas indígenas está el “Acuerdo de Nueva Imperial” de 1989, redactado junto a los representantes de organizaciones indígenas, seguido por la “Ley Indígena” que reconoce su existencia y cultura específica. Aunque no todas las demandas legítimas de los PI han sido satisfechas, existe un marco institucional y un creciente monto de dinero se destina a cuestiones de salud, hábitat, educación y tierra.

**COLOMBIA** informa que el 27% del territorio nacional ha sido otorgado a comunidades indígenas y que sólo el 13% de la población indígena vive en territorios que no están a su nombre. El Congreso debate actualmente una ley que mejorará la autonomía y desarrollo de los PI, otorgándoles los medios para lograr autonomía. Más aún, están siendo invertidas importantes sumas de dinero en bienestar social. Continúa siendo un tema preocupante la disputa de territorios por los “señores de la droga”, que causa el desplazamiento de los PI por sufrir también violaciones individuales y colectivas de sus derechos.

**GRULAC**, representada por **ARGENTINA**, declara que continuará apoyando todas las medidas, presentes y futuras, adoptadas por la comunidad internacional en favor del reconocimiento de los derechos colectivos de los PI.

**CISA** manifiesta que ejemplos concretos de asesinatos y violencia demuestran que los PI en Sudamérica siguen sufriendo injusticia y represión política.

**CPNAB/ANIPA** denuncia la violencia continua ejercida contra los PI, tal como en la persecución del líder del Consejo Popular de Oaxaca, Ricardo Flores, quien se ve forzado a vivir en la clandestinidad, así como el encarcelamiento arbitrario del líder de los **tenek**, Domingo Martell y de Isidro Valdenegro López por defender la tierra de los **raramuri**. Denuncia, además, la violación por el ejército mexicano de dos mujeres **mixtec** y dos mujeres **caxitepec**, aunque estos testimonios no fueron incluidos en el informe del RE. De hecho, CPNAB/ANIPA destaca con sorpresa y pena que muchos de sus alegatos presentados al RE no fueron incorporados en el informe. Por ejemplo, no se incluyeron los casos de esterilización forzada de hombres y mujeres, ni se dedicó una sección a la situación de la mujer indígena, como lo pide el párrafo 2 de la Resolución 2001/57 de la Comisión.

**AAJ** declara que, en Chile, los PI siguen siendo víctimas de violaciones de los derechos humanos, especialmente el pueblo **mapuche**. A pesar de 14 años de gobierno democrático no hay mejoras significativas con respecto a los derechos de los PI. Aun cuando se estableció una “Ley Indígena” en 1993, ésta fue eclipsada por otras tales como el “Código de Minería” y la “Ley de Pesca”, que protegen intereses económicos.

**SPA** está profundamente preocupado por el marcado incremento de la tasa de destrucción de la selva amazónica y de los medios de subsistencia de los PI en Brasil. Reciente información por satélite reveló que la velocidad de deforestación aumentó en un 40% entre 2001 y 2002 – y alcanzó su tasa más alta desde 1995. En marzo de 2004, el gobierno brasileño anunció un plan antideforestación largamente prometido, aunque la promesa de acelerar el proceso de demarcación en los territorios indígenas no ha sido cumplida. Los derechos tradicionales a la tierra, de las comunidades indígenas, son todavía ignorados y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Brasil en julio de 2002, espera aun su plena puesta en vigor. Por lo menos, 23 líderes indígenas han sido asesinados en conflictos de tierras durante los diez primeros meses de la Presidencia de Lula da Silva. El aumento de la presencia de militares en la Amazonía ha causado un agudo incremento de violaciones, secuestros y tortura.

**CPAH** declara que el gobierno de Honduras protege una banda de mercenarios pagados por compañías de explotación forestal con miras a crear terror entre las comunidades indígenas de San Francisco, Locomapa. Mientras el presidente de Honduras gasta dinero en campañas congratulándose por la reducción de la

delincuencia y la restauración de la seguridad civil, los líderes **tolupanes** están siendo asesinados y su gente está huyendo de su tierra.

### América del Norte

Los **EEUU** declaran que los sistemas y partidos políticos deben asegurar que están plenamente abiertos a la participación de los pueblos nativos en todos los niveles y sin discriminación.

**CISA/AMI/LIDL/PHRAAM** y **LPDC** condenan unánimemente la injusta detención del **Lakota-Anishinabe** Leonard Peltier, quien hasta el presente ha sido mantenido en una prisión federal estadounidense durante 28 años. Todos los recursos legales nacionales han sido bloqueados por los Fiscales de los EEUU y el FBI. Dejar en libertad a Leonard Peltier sería un paso en dirección a la verdad, la justicia y la reconciliación entre los PI y los Estados-naciones del mundo.

### África

**ASIO** se expresa en nombre del pueblo olvidado de los **anuak** (o anywaa) de Etiopía. Son un total de 100,000 personas en la provincia de Gambella, en el sudoeste de Etiopía, una tierra fértil, rica en recursos naturales tales como petróleo, oro y otros minerales, que se extiende hasta el sur de Sudán. En los últimos cuatro meses, más de 1137 anuak, todos ellos identificados individualmente, fueron muertos por las fuerzas defensivas etíopes. Los anuak fueron acusados injustamente de atacar, en octubre de 2003, un camión que transportaba ocho funcionarios gubernamentales etíopes y del campo de refugiados de la ONU; la represalia fue brutal, 424 civiles indefensos fueron masacrados, 221 enterrados en una fosa común y en presencia del gobernador de Gambella nombrado por el gobierno. Más de 8,500 anuak huyeron hacia campos de refugiados en Pochalla, al sur de Sudán, para escapar de las masacres continuadas y las violaciones masivas perpetradas por las fuerzas defensivas de Etiopía y otros que se les han unido forzada o libremente. Este no es un conflicto étnico; de hecho, los **nuer** y la mayoría de la población etíope de las tierras altas ayudaron a salvar miles de vidas de los anuak, escondiéndolos. La organización *Genocide Watch* ha producido un informe titulado "Hoy es el día de matar anuaks"<sup>4</sup>. La organización *Cultural Survival* ha recogido, también, datos sobre este genocidio. Los anuak padecen el horror de las violaciones, torturas, destrucción de sus hogares, siendo su única esperanza la presión internacional. **ASIO** pregunta "Nunca más, ¿significa que no haya otro Rwanda en Etiopía?" Se debería enviar un RE para investigar en Etiopía, se recomienda al ECOSOC solicite el apoyo del Secretario General para mediar en el conflicto, especialmente en la región de Gambella, es necesario que los anuak reciban urgentemente ayuda humanitaria y que una comisión independiente de expertos investigue las atrocidades para condenar a los culpables de estos actos.

### Medio Oriente

Un pueblo indígena puede ser definido como "los descendientes conquistados de los antiguos habitantes de una región, que viven conforme a las costumbres sociales, económicas y culturales tradicionales, que son marcadamente diferentes de las de los grupos dominantes". En el marco de esta definición, **IHFHR** llama la atención sobre la comunidad **caldeo-asiria** del norte de Irak, los descendientes del antiguo Imperio Asirio. Los mismos son el único grupo cohesionado de hablantes de arameo/siríaco, la lengua con la más antigua tradición literaria entre todas las de Irak. Desde la caída del Imperio Asirio, en 612 a. de C., han experimentado numerosas masacres, pero han sido capaces de sobrevivir y de mantener su identidad, lengua y cultura. Como al futuro Estado iraquí le quedan por resolver cuestiones de control y distribución del poder, equilibrio de representación, acceso a los recursos y garantías para la protección de los derechos de todos los grupos étnicos y religiosos, el futuro de la comunidad caldeo-asiria parece incierto. La Ley de Administración para el período de transición, adoptada el 8 de marzo de 2004, establece un rumbo positivo reafirmando los derechos administrativos, culturales y políticos de los caldeo-asirios en Irak. **IHFHR** solicita que el RE y el GTPI supervisen e informen sobre los avances en Irak y extiendan el mandato del RE en dicho país.

### Europa del Norte

**CS** informa que, desde la última sesión de esta Comisión, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) – en tres Observaciones Finales separadas – ha formulado agudas críticas a Finlandia, Noruega y Suecia por la continua discriminación al pueblo **saami**, como resultado de no reconocerle el derecho a su tierra, agua y recursos naturales.<sup>5</sup> Un logro mayor es el establecimiento del parlamento saami en Finlandia, Noruega y Suecia, que se espera se imitará el ejemplo con un parlamento saami en Rusia; **CS** insta al gobierno de Rusia a que haga lo necesario para que esto suceda.

<sup>4</sup> Disponible en [www.genocidewatch.org](http://www.genocidewatch.org)

<sup>5</sup> Véase documentos CERD/C/63/CO/5, CERD/C/63/CO/9 y CERD/C/64/CO/8.



### Otras declaraciones presentadas ante la Comisión en relación con los pueblos indígenas

Bajo el **tema 15 del programa**, algunas intervenciones fueron presentadas únicamente por escrito dado el tiempo limitado adjudicado a los participantes para leer sus intervenciones. Las intervenciones de las siguientes organizaciones son disponibles en doCip:

*MADRE Asociación Civil Niña Madre – Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos – Shimin Gaikou Centre (Citizens' Diplomatic Centre for the Rights of IPs) – Fondation Danielle Mitterrand – MITA – SPA – CITI – AITPN – ICC/AILA/GCC – NCIV*

Además, intervenciones con respecto a los PI fueron presentadas durante las discusiones bajo los temas siguientes del programa:

#### **Derecho a la libre determinación (Tema 5)**

*MITA – ICC/AILA/GCC*

#### **Discriminación racial (Tema 6)**

*CITI – ICC/AILA/GCC*

#### **Funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos (Tema 18)**

*ICC/AILA/GCC – NCIV*

*Declaraciones escritas también fueron presentadas bajo los siguientes temas por CITI:*

El derecho al desarrollo (**Tema 7**)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo (**Tema 9**)

Derechos económicos, sociales y culturales (**Tema 10**)

Derechos civiles y políticos (**Tema 11**)

Los derechos del niño (**Tema 13**)

Promoción y protección de los derechos humanos: información y educación (**Tema 17 c**)

Racionalización de la labor de la Comisión (**Tema 20**)

### **Resoluciones y decisiones relativas a pueblos indígenas (extractos)**

#### **Resolución 2004/57: Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas**

La Comisión de Derechos Humanos,

*Considerando* la resolución 1982/34 del ECOSOC de 7 de mayo de 1982, en la que el Consejo autorizó a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas con el mandato de examinar la situación relativa a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, prestando especial atención a la evolución de las normas sobre los derechos de las poblaciones indígenas,

*Tomando nota* de la resolución 2003/29, de 14 de abril de 2003, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del informe del GTPI acerca de su 21º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2003/22), en particular de su programa de trabajo,

*Teniendo en cuenta* que, de conformidad con la decisión 2003/307 del ECOSOC, de 25 de julio de 2003, el Consejo considerará en su período de sesiones sustantivo de 2004 el examen, encomendado en el párrafo 8 de la resolución 2000/22 del Consejo, de 28 de julio de 2000, de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en la ONU relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el GTPI,

*Recordando* su resolución 2003/55, de 24 de abril de 2003, en la que hizo suyas las recomendaciones hechas por la Subcomisión en sus resoluciones 2002/17 y 2002/21, de 14 de agosto de 2002,

*Reafirmando* la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y la importante función que deben desempeñar a ese respecto todos los mecanismos existentes en el sistema de la ONU que tienen el mandato de examinar cuestiones indígenas,

*Alentada* por el compromiso renovado y el interés creciente de la comunidad internacional en la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los indígenas,

*Considerando* que la continuidad del Grupo de Trabajo sigue siendo necesaria en razón de su actual mandato, que es distinto de los del FP y del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,

*Convencida* de la necesidad de seguir examinando formas y medios de promover y aumentar más la cooperación que ya existe entre el Grupo de Trabajo, el FP y el RE, dado que sus respectivos mandatos son complementarios y no dan lugar a duplicación de trabajo alguna,

1. *Reitera* la recomendación ya formulada al ECOSOC en la resolución 2003/55 de la Comisión, en la que se pide al Consejo que tenga debidamente en cuenta el contenido de dicha resolución al llevar a cabo el análisis de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en el marco de la ONU relativos a los asuntos indígenas solicitado en el párrafo 8 de la resolución 2000/22 del Consejo, de 28 de julio de 2000;
2. *Recomienda también* que el Consejo tenga debidamente en cuenta el contenido de la presente resolución al llevar a cabo dicho análisis en su período de sesiones sustantivo de 2004, con arreglo a la decisión 2003/307 del Consejo.

**La Comisión adoptó la Resolución 2004/57 por una votación de 38 a favor y 15 en contra. Las posiciones de los estados son las siguientes:**

*A favor:* Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sierra Leone, África del Sur, Sri Lanka, Sudan, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

*En Contra:* Australia, Austria, Croacia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Holanda, República Coreana, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Ninguna.

**Resolución 2004/58: Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

La Comisión de Derechos Humanos,

**I. INFORME DEL GTPI DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

1. *Toma nota* del informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/2-E/CN.4/Sub.2/2003/43) y del informe del GTPI acerca de su 21º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2003/22);

2. *Acoge con satisfacción* el hecho de que el Grupo de Trabajo haya continuado llevando a cabo un examen amplio de los acontecimientos y de las diversas situaciones y aspiraciones de las poblaciones indígenas del mundo, y que en su 22º período de sesiones el Grupo de Trabajo se centrará en el tema "Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos", e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen información y datos sobre este tema al Grupo de Trabajo en su 22º período de sesiones;

3. *Invita* al Grupo de Trabajo a que, en sus deliberaciones sobre acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas, tenga en cuenta la labor que realizan, en el marco de sus respectivos mandatos, el FP, todos los relatores temáticos especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, en lo que respecta a la situación de los indígenas;

4. *Invita también* a todos los relatores temáticos especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, a que, dentro del marco de sus respectivos mandatos, tengan debidamente en cuenta en sus deliberaciones la situación especial de los indígenas, y a que aseguren que se refleje adecuadamente en los informes periódicos que presentan a sus órganos superiores, de manera de contribuir al cumplimiento efectivo de sus respectivos mandatos del ECOSOC, la Comisión de Derechos Humanos, el RE y el FP;

5. *Recomienda* al ECOSOC que autorice al Grupo de Trabajo a reunirse durante cinco días laborables con anterioridad al 56º período de sesiones de la Subcomisión;

6. *Invita* al Grupo de Trabajo a que continúe examinando la forma en que los conocimientos particulares de los indígenas pueden contribuir a la labor del Grupo de Trabajo, y alienta a los gobiernos, las organizaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales a que tomen iniciativas para garantizar la plena participación de los indígenas en las actividades relacionadas con las tareas del Grupo de Trabajo;

7. *Recomienda* al ECOSOC que autorice al Presidente-Relator del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo a que presente el informe sobre el 21º período de sesiones al FP durante la segunda semana (17 a 21 de mayo) del tercer período de sesiones del Foro en 2004, tal como se solicitó en la resolución 2002/20 de la Subcomisión de 14 de agosto de 2002;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Facilite al Grupo de Trabajo los recursos y la asistencia adecuados para el desempeño de su labor, incluida la difusión de información suficiente acerca de las actividades del Grupo de Trabajo, a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones indígenas, con el fin de fomentar la participación más amplia posible en su labor;

b) Transmita lo antes posible los informes del Grupo de Trabajo a los gobiernos, las organizaciones indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que formulen observaciones y sugerencias concretas;

9. *Recuerda* la resolución 56/140 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que se amplió el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a asistir a las reuniones del FP, y hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo, de ser posible sustancialmente más altas;

## II. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

10. *Invita* al GTPI a que continúe su examen de las actividades emprendidas durante el Decenio y alienta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que faciliten información sobre el logro de los objetivos del Decenio, de conformidad con el párrafo 16 del anexo de la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995;

11. *Subraya* la afirmación de la Asamblea General de que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y exhorta a que se concluya pronto la redacción de ese documento de la mayor importancia;

12. *Acoge complacida* los resultados del segundo período de sesiones del FP, celebrado en Nueva York, en mayo de 2003, espera con interés la convocación del tercer período de sesiones anual, que se celebrará del 10 al 21 de mayo de 2004, y alienta a todas las partes interesadas, incluidos todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en la ONU para las cuestiones indígenas, a que, sin exceder los recursos existentes, sigan velando por que el FP esté adecuadamente financiado y que funcione bien con arreglo a su amplio mandato, incluso mediante la prestación del necesario apoyo de secretaría;

13. *Pide* a la Alta Comisionada que, en su calidad de Coordinadora del Decenio, presente a la Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones, un informe definitivo en el que se examinen las actividades del sistema de la ONU en el marco del programa de actividades del Decenio y se evalúen sus resultados, en relación con el tema del programa titulado "Las cuestiones indígenas", de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General al Secretario General;

14. *Subraya* el importante papel que desempeña la cooperación internacional en la promoción de los objetivos y actividades del Decenio y de los derechos, el bienestar y el desarrollo sostenible de los indígenas;

15. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo para que presten apoyo al Decenio aportando contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; de ser posible con un considerable aumento del nivel de contribuciones;

16. *Alienta* a los gobiernos a que, según corresponda, reconociendo la importancia de adoptar medidas a nivel nacional para el logro de los objetivos y la realización de las actividades del Decenio, sigan prestando apoyo al Decenio, en su actual etapa final, en consulta con los indígenas, mediante:

a) La ejecución de los correspondientes programas, planes e informes relacionados con el Decenio con mecanismos eficaces en los que participen indígenas a fin de garantizar que los objetivos y actividades del Decenio se planifiquen y realicen en plena colaboración con los indígenas;

b) La búsqueda de medios de dar a los indígenas más responsabilidad en sus propios asuntos y una verdadera participación en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que les atañen, de conformidad con las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

17. *Alienta también* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo, según corresponda, al Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe, a fin de apoyar el logro de los objetivos del Decenio;

18. *Pide* a la Alta Comisionada que adopte disposiciones para que la dependencia de las minorías y poblaciones indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos tenga la dotación de personal y los recursos suficientes para facilitar la realización efectiva de las actividades del Decenio;

19. *Recomienda* a la Alta Comisionada que, al elaborar programas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el Decenio de la ONU para la educación en la esfera de los derechos humanos, preste la debida atención al desarrollo constante de la capacitación de los indígenas en la esfera de los derechos humanos;

20. *Alienta* a la Alta Comisionada a que siga cooperando con el Departamento de Información Pública en la preparación y difusión de información sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, cuidando de exponer fielmente la información relativa a los indígenas;

21. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de la ONU a que, de conformidad con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Sigam otorgando mayor prioridad y más recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de los indígenas, y presten especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, en particular mediante la preparación de programas de acción específicos con miras al seguimiento de los objetivos del Decenio;

b) Pongan en marcha proyectos especiales, en su caso, por los conductos apropiados y en colaboración con los indígenas, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre los indígenas y los expertos competentes;

22. *Recuerda* la recomendación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de que el Secretario General efectúe una evaluación de los resultados del Decenio y formule recomendaciones respecto de la forma de celebrar su final, incluidas medidas de seguimiento apropiadas, y pide al Secretario General que ponga en marcha esa evaluación;
23. *Decide* examinar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en su 61º período de sesiones de 2005, en relación con el tema del programa titulado "Las cuestiones indígenas".

**La Comisión adoptó la Resolución 2004/58 por una votación de 38 a favor, 2 en contra y 13 abstenciones. Las posiciones de los estados son las siguientes:**

*A favor:* Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Federación Rusa, Arabia Saudita, Sierra Leone, África del Sur, Sri Lanka, Sudan, Swazilandia Togo, Uganda, Ucrania, Zimbabwe.

*En contra:* Australia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Croacia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Holanda, Nigeria, República Coreana, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

#### **Resolución 2004/59: Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración**

La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/81 y Add.1) y celebra que las deliberaciones del Grupo de Trabajo continúen y sean positivas, en particular las medidas adoptadas para asegurar la participación efectiva de las organizaciones indígenas;
2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por el ECOSOC al examinar las solicitudes presentadas por las organizaciones indígenas para participar en el Grupo de Trabajo en virtud de los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995;
3. *Acoge con satisfacción* las decisiones del Consejo por las que se aprueba la participación de organizaciones indígenas en la labor del Grupo de Trabajo e insta al Consejo a que tramite lo antes posible todas las solicitudes pendientes, ateniéndose estrictamente a los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión;
4. *Recomienda* que el Grupo de Trabajo se reúna durante diez días laborables antes del 61º período de sesiones de la Comisión, sufragándose el costo de la reunión con cargo a los recursos existentes;
5. *Invita* al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo a que haga consultas a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos para determinar la posibilidad de convocar reuniones adicionales del Grupo de Trabajo, con cargo a los recursos existentes, con miras a facilitar el proceso de elaboración de una declaración sobre los derechos de los PI;
6. *Invita también* al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo y a todas las partes interesadas a celebrar amplias consultas oficiosas entre períodos de sesiones con el fin de lograr que se avance en la finalización de una declaración sobre los derechos de los PI en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo;
7. *Alienta* a las organizaciones indígenas que aún no se hayan inscrito para participar en el Grupo de Trabajo y que deseen hacerlo a que soliciten la autorización de conformidad con los procedimientos establecidos en el anexo de la resolución 1995/32 de la Comisión;
8. *Pide* al Grupo de Trabajo que presente un informe para que lo examine la Comisión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa;
9. *Recomienda* al ECOSOC que adopte el siguiente proyecto de decisión:  
"El ECOSOC, tomando nota de la resolución 2004/59 de abril de 2004, autoriza al Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995, a que se reúna durante un período de diez días laborables antes del 61º período de sesiones de la Comisión, sufragándose los gastos de la reunión con cargo a los recursos existentes."

#### **Resolución 2004/62: Derechos humanos y cuestiones indígenas**

La Comisión de Derechos Humanos,

1. *Decide* prorrogar el mandato del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas por un nuevo período de tres años;
2. *Toma nota* del informe del RE (E/CN.4/2004/80 y Add.1 a 4 y Add.4/Corr.1) presentado de conformidad con la resolución 2003/56 de la Comisión, así como de las visitas oficiales que realizó el año pasado, y alienta a los gobiernos a responder positivamente a las peticiones del RE de visitar sus países;
3. *Alienta* al RE a seguir examinando la forma y los medios de superar los obstáculos que se oponen a la protección plena y efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, de conformidad con su mandato, a prestar atención especial a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños y mujeres indígenas y a tener en cuenta la perspectiva de género;

4. *Pide* al RE que, al llevar a cabo su labor, tome en consideración las recomendaciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia sobre las cuestiones relacionadas con su mandato, así como las recomendaciones, observaciones y conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
5. *Pide también* al RE que, en el desempeño de su mandato y en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, recabe y reciba de los gobiernos, los órganos de la ONU creados en virtud de tratados de derechos humanos, los organismos especializados, los mecanismos especiales de la Comisión y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como de las organizaciones intergubernamentales, otras organizaciones competentes del sistema de la ONU y la sociedad civil, incluidas las organizaciones indígenas, información sobre las violaciones de los derechos humanos de los indígenas, dondequiera que se produzcan, intercambie esa información y reaccione con eficacia a la misma;
6. *Pide además* al RE que siga trabajando en los temas incluidos en su primer informe, en particular los que tienen repercusiones en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, que pueden contribuir a promover el debate sobre las cuestiones fundamentales del "Proyecto de declaración de la ONU sobre los derechos de los PI";
7. *Invita* al RE a que, en el cumplimiento de su labor, tenga en cuenta todas las recomendaciones del FP y del GTPI de la Subcomisión que guarden relación con su mandato;
8. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos que facilite la asistencia del RE al tercer período de sesiones anual del FP, que se ha de celebrar en la Sede de la ONU en mayo de 2004;
9. *Pide* a todos los gobiernos que cooperen plenamente con el RE en el desempeño de las tareas y funciones que le han sido encomendadas, que le suministren toda la información solicitada y que respondan prontamente a sus llamamientos urgentes;
10. *Toma nota* de la intención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de organizar, utilizando contribuciones voluntarias, un seminario sobre educación de los indígenas, con la participación de expertos indígenas y expertos gubernamentales y no gubernamentales, para ayudar al RE a examinar el principal tema de su informe anual de 2005 a la Comisión;
11. *Alienta* a la ONU, incluidos sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales, los gobiernos, los expertos independientes, las instituciones interesadas, las organizaciones no gubernamentales y, en particular, los indígenas, a que cooperen en la mayor medida posible con el RE en el cumplimiento de su mandato;
12. *Alienta* a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a tener debidamente en cuenta las cuestiones indígenas en su declaración de principios y plan de acción y en todos los demás programas pertinentes que apruebe la Cumbre Mundial en su segunda fase, que se celebrará en Túnez en 2005;
13. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de firmar o ratificar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989 (Nº 169) o de adherirse a él;
14. *Pide* al RE que presente un informe sobre sus actividades a la Asamblea General en su 59º período de sesiones y a la Comisión en su 61º período de sesiones;
15. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos que faciliten al RE toda la asistencia necesaria en materia de recursos humanos, técnicos y financieros para el eficaz cumplimiento de su mandato;
16. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa;
17. *Recomienda* al ECOSOC que adopte el siguiente proyecto de decisión:  
"El ECOSOC, tomando nota de la resolución 2004/62 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004, aprueba la decisión de la Comisión de prorrogar el mandato del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas por un nuevo período de tres años y la petición al RE de que presente un informe a la Asamblea General en su 59º período de sesiones y a la Comisión en su 61º período de sesiones. El Consejo hace suya también la petición de la Comisión al Secretario General y a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos de que faciliten al RE toda la asistencia necesaria en materia de recursos humanos, técnicos y financieros para el eficaz cumplimiento de su mandato."

**Decisión 2004/122: Repercusiones para los derechos humanos, en particular para los PI, de la desaparición de los Estados por razones ambientales**

En su 57ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, instar encarecidamente a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a que preparase un informe sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los PI.

**Abreviaturas**

AAJ:	Asociación Americana de Juristas
ACOA:	Australian Council for Overseas Aid
AILA:	American Indian Law Alliance
AITPN:	Asian Indigenous and Tribal Peoples Network
AMI:	Asociación Mundo Indígena
ANIPA:	Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía
ASIO:	Anti-Slavery International Organisation
ATSIC:	Aboriginal and Torres Straits Islander Commission
CISA:	Consejo Indio de Sudamérica
CITI:	Consejo Internacional de Tratados Indios
CPAH:	Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras
CPNAB:	Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas
CS:	Consejo Saami
CTT:	Consejo de Todas las Tierras
doCip:	Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas
FIMARC:	Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos
GCC:	Gran Consejo de los Crís
HRCA:	Human Rights Council of Australia
ICC:	Inuit Circumpolar Conference
IHFHR:	International Helsinki Federation for Human Rights
IHRAAM:	International Human Rights Association of American Minorities
IOIRD:	International Organisation of Indigenous Resource Development
LIDLIP:	Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos
LPDC:	Leonard Peltier Defense Committee
MITA:	Movimiento Indio "Tupaj Amaru"
NCIV:	Netherlands Centre for Indigenous Peoples
SI:	Survival International
SPA:	Sociedad por los Pueblos Amenazados

\* \* \*

### 3. ¿HACIA UN NUEVO DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO?

La Revisión preliminar del Coordinador del Decenio Internacional está disponible en el sitio web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). Sólo está disponible en inglés. Esta Revisión preliminar será examinada en la plenaria del 50º periodo de sesiones del ECOSOC, en Julio 2004. Se anticipa que habrá un informe ulterior sobre el Decenio incluyendo información adicional que será presentado al ECOSOC en su periodo de sesiones del 2005.

#### **Algunos de los eventos organizados para conmemorar el final del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

##### *17-19 septiembre 2004, Ginebra, Suiza*

Evento para conmemorar el último año del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas organizado por "INDIGENÈVE".

Ya que el 2004 es el último año del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, un grupo de representantes indígenas sintieron la necesidad de crear un espacio político, social, cultural y espiritual de manera a hacer el balance del Decenio y para sensibilizar el público de Ginebra y de sus alrededores sobre las implicaciones de un reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. El comité de organización incluye: Consejo Internacional de Tratados Indios, *Asian Indigenous Peoples' Pact (AIPP)*, *Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON)*, *Aotearoa Indigenous Rights Trust*, Asociación Napguana, *Buffalo River Dene Nation Organization* y el *Indigenous Information Network of Africa*, y es apoyado por dos organizaciones técnicas locales: el Colectivo Viva Zapata y *International Programme for Funding Indigenous Leaders*.

Este evento tendrá lugar el fin de semana del 17 al 19 de septiembre 2004 en un parque en el centro de Ginebra. Habrá una serie de seminarios y talleres con los siguientes temas: evaluación del Decenio, libre determinación, territorios, recursos naturales, propiedad intelectual, saber tradicional etc. Además, serán organizadas varias presentaciones culturales tales como exposiciones y exhibiciones fotográficas, arte, música, cuentos y bailes. Los representantes indígenas tendrán un espacio para difundir su información, presentar sus artesanías y discutir directamente con el público.

¿Usted está interesado en participar en este evento? ¿Desea recibir más información sobre el tema?

Por favor escriba a [estebancio@treatycouncil.org](mailto:estebancio@treatycouncil.org) y a [indigeneve@yahoo.fr](mailto:indigeneve@yahoo.fr)

##### *septiembre 2004, Manila, Filipinas*

Conmemoración del final del Decenio con un taller sobre "Pueblos Indígenas y el uso comunal de la tierra"

Par más detalles, por favor consulte a una fecha ulterior el calendario del Foro Permanente: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/calendar.htm>

##### *15-16 diciembre 2004, Nueva York, EEUU*

Seminario de dos días para evaluar el Decenio así como para el lanzamiento de la publicación relacionada al Decenio.

Par más detalles, por favor consulte a una fecha ulterior el calendario del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: <http://www.unhchr.ch/indigenous/calendar.htm>

\* \* \*

**4. NOTICIAS DEL FORO PERMANENTE****Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas****Miembros para el periodo del 1° de enero 2005 al 31 de diciembre 2007****Expertos indígenas**

Sr. Hassan Id BALKASSM (amazigh, Maruecos)  
Sr. Michael DODSON (yawuru, Australia)  
Sr. Wilton LITTLECHILD (cree, Canadá)  
Sr. Aqqaluk LYNNGE (inuit, Dinamarca)  
Sr. Pavel SULTYANDZIGA (udege, Federación Rusa)  
Sr. Parshuram TAMANG (tamang, Nepal)  
Sra. Victoria TAULI-CORPUZ (igrot, Filipinas)  
Sra. Nina Pacari VEGA (quechua, Ecuador)

**Expertos nombrados por los estados**

Sr. Eduardo AGUIAR DE ALMEIDA (Brasil)  
Sr. Yuri BOYCHENKO (Federación Rusa)  
Sra. Njuma EKUNDANAYO (República Democrática del Congo)  
Sr. William Ralph JOEY LANGEVELDT (África del Sur)  
Sra. Otilia LUX GARCIA DE COTI (Guatemala)  
Sra. Ida NICOLAISEN (Dinamarca)  
Sra. Xiaomei QIN (China)

Aún falta la elección de un experto nombrado por los Estados de Europa del Este.



**Creación de una Coordinadora Francófona de Pueblos Indígenas**  
**(*Coordination Autochtone Francophone, CAF*)**

Organizaciones indígenas y no-indígenas de África, Norte América, el Pacífico y Europa crearon una Coordinadora Francófona de Pueblos Indígenas el 19 de mayo 2004 en Nueva York, gracias a la iniciativa de Ayitegan Kouévi, miembro del FP representando los pueblos indígenas de África, así como miembro del *Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee* (IPACC). Esta Coordinadora Francófona es abierta a todas las organizaciones indígenas que tienen el francés como segunda lengua. Por favor encuentre abajo el documento fundador de la Coordinadora.

Tomando en cuenta las dificultades encontradas por los pueblos indígenas francófonos en cuanto a la accesibilidad a la información y a las reuniones sobre asuntos indígenas, se decidió crear una Coordinadora Francófona de Pueblos Indígenas, dentro del Cónclave Indígena. El objetivo principal es mejorar y desarrollar la comunicación con pueblos indígenas francófonos y reforzar sus conexiones con los otros PI.

Las actividades de la Coordinadora serán las siguientes:

1. a. Reforzar el uso del francés en las conferencias internacionales relacionadas a, o de interés a los PI (periodos de sesiones oficiales, eventos paralelos, etc.)  
b. Obtener de la ONU el acceso a todos sus documentos en francés al mismo tiempo que los documentos en lengua original son distribuidos (en forma impresa, electrónica, etc.), en conformidad con la política de la ONU sobre los idiomas oficiales.
2. a. Promover el desarrollo de redes de información indígenas francófonas interconectadas.  
b. Pedir a cada organización representada en la Coordinadora de resumir en algunas palabras sus objetivos de manera a incluirlos en la sección de enlaces de la red.  
c. Asegurar la interacción entre los puntos focales y los miembros de la red a través de diarios, radio, televisión, reuniones, encuentros, seminarios de entrenamiento etc., que sean organizados en varias lenguas indígenas.
3. Actuar con las organizaciones intergubernamentales, los estados y otras organizaciones internacionales (ONGs, agencias de cooperación, etc.) de manera que respeten los derechos de los PI.
4. Cooperar con el doCip y con el GITPA (*Groupe international de travail sur les peuples autochtones*) o IWGIA Francia para alcanzar los objetivos que comparten, y también con otras organizaciones que comparten los mismos intereses.

Sede de la ONU, Nueva York, 19 de mayo 2004

\* \* \*

## 5. SOLICITUDES PARA EL 2005: PROGRAMA DE BECAS PARA INDÍGENAS Y FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

### Solicitudes para el Programa 2005 de Becas para Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está aceptando las solicitudes para el Programa de Becas para Indígenas 2005. El programa tiene por objeto dar oportunidad a indígenas de ambos sexos para adquirir conocimientos en la esfera de los derechos humanos internacionales en general, y de los derechos de los indígenas en particular. La edad no debe constituir una limitación para participar en el Programa de Becas, aunque corresponde dar preferencia a los candidatos de entre 25 y 35 años. Además, cada becario, al final del programa, debe estar en condiciones de impartir capacitación en sus propias comunidades y organizaciones en materia de derechos humanos internacionales en general, y derechos de los indígenas en particular, y difundir informaciones y conocimientos adquiridos durante el programa de becas. El Programa de Becas para Indígenas se desarrolla entre abril y septiembre, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), en Ginebra (Suiza). Las becas incluyen el pasaje aéreo en clase económica, de ida y vuelta, entre el país de residencia y Ginebra, un alojamiento modesto en Ginebra, seguro de salud por la duración del programa, y un subsidio mensual para cubrir gastos de subsistencia. Para más información sobre el programa y para las condiciones individuales del candidato, por favor visite el sitio web: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm>. Por favor tome nota que la **fecha límite para mandar las solicitudes es el 27 de agosto 2004** y para ser consideradas, las solicitudes deben ser enviadas sólo por fax o por correo a la dirección mencionada aquí abajo.

#### Lista de los Becados para el 2004

*Becados de habla inglesa que empezaron su programa de cinco meses el 3 de mayo 2004, en la OACDH (los becados también van a visitar la UNESCO):*

Sra. Upaluk Poppel, **inuit**, nominada por Inuit Circumpolar Conference, Groenlandia  
 Sra. Jennifer Koinante Kihoro, **laikipiak masai**, nominada por OSILIGI, Kenia  
 Sra. Niyara Gafarova, **tatar de Crimea**, nominada por Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea, Ucrania  
 Sr. Francis Alfred, **tolo**, nominado por Solomon Islands Development Trust, Islas Solomon  
 Sr. Ngwe Soe, **karenni**, nominado por Karenni National Progressive Party, Myanmar

*El programa de dos meses y medio de los becados de habla francesa, del 10 de septiembre al 20 de noviembre 2004, es organizado en colaboración con la Universidad de Dijon (el programa toma lugar en la OACDH, en la Universidad de Bourgogne, y en la UNESCO):*

Sra. Mélanie Vincent, comunidad **heuronne-wendat**, nominada por Commission Santé Services Sociaux Premières Nations Québec, Labrador, Canadá  
 Sr. Luc Passa, **kanak**, nominado por Conseil National pour les Droits des Peuples Autochtones, Francia (Nueva Caledonia)  
 Sra. Kadjjetou Walet Mohamed Ali, **touareg**, nominada por Tin Hinan, Malí  
 Sra. Suzy Basile, **atikamekw** de la comunidad Wemotaci, nominada por Assemblée des Premières Nations du Québec et du Labrador, Canadá  
 Sr. Hassan Laaguir, **amazigh**, nominado por Confédération des Associations Amazighes du Sud, Maruecos

*El programa de cinco meses de los becados de habla hispánica, de mediados de abril a septiembre 2004, es organizado en colaboración con la Universidad Deusto, Bilbao (el programa toma lugar en Bilbao, en la OACDH, y excepcionalmente este año en el Forum de Barcelona):*

Sra. Noemi Gomez Bravo, **mixe**, nominada por el Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec, México  
 Sra. Edilene Becerra Pajeu, **truka**, nominada por la Comissao de Professores/as indígenas em Pernambuco-Copipe, Brasil  
 Sr. Mario Enrique Valdez, **tupi guarani**, nominado por la Comunidad Indígena del Pueblo Tupi Guarani Cacique Hipólito Yumbay, Argentina  
 Sr. José Antonio Jajoy, **awa**, nominado por la Asociación de Cabildos del Pueblo Awa del Putumayo Acipap Inkal Awa Res, Colombia

*Para preguntas o comentarios con respecto al Programa de Becas para Indígenas por favor contacte:*

Indigenous Project Team – Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

UNOG-OHCHR

CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: (+41 22) 917 9434 ó 917 9272 Telefax: (+41 22) 917 9010

Correo electrónico: [fellowship\\_prog@ohchr.org](mailto:fellowship_prog@ohchr.org)

**Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas:  
Solicitudes para el 2005**

Los formularios para que representantes de PI soliciten subvenciones de viajes para participar en los **periodos de sesiones de 2005** de:

- El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
- El Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración

están disponibles en la página Internet de la oficina del ACDH o contactando Eulàlia Ortadó:

[http:// www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/9/vfindige\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/9/vfindige_sp.htm)

La solicitud firmada, fechada y acompañada por una carta de nominación deberá ser enviada

**antes del 1<sup>o</sup> de octubre 2004 a**

Sra. Eulàlia Ortadó

*Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas*

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

*Palais des Nations,*

*CH-1211 Ginebra 10 – Suiza*

*Tel.: (+41 22) 917 9164/9145 - fax: (+ 41 22) 917 9017*

*Correo electrónico: eortado-rosich@ohchr.org ó emonsalve@ohchr.org*

\* \* \*

## 6. GUÍA DE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

“Guía de Financiamiento y Recursos para los Pueblos Indígenas” compilada por *International Funders for Indigenous Peoples and First Peoples Worldwide*

Esta guía fue creada para asistir los proyectos de desarrollo indígenas, puesto que se necesitan urgentemente recursos financieros para mejorar la situación de las comunidades tradicionales. Esta Guía contiene información acerca de los elementos de una propuesta, de cómo llevar una investigación sobre las fundaciones, de las páginas Internet útiles para la investigación, junta con un glosario de términos sobre la recaudación de fondos y diversa información sobre más de 250 instituciones filantrópicas, fundaciones, corporaciones, y agencias gubernamentales que aportan financiamiento a las comunidades indígenas y a los otros grupos que trabajan para el desarrollo internacional.

Esta Guía está dividida en seis secciones primarias:

- **Los Elementos de una Propuesta**, ofrece una breve descripción sobre en qué consiste una propuesta y algunos ejemplos en cada sección.
- **Investigar las Fundaciones**, ofrece una guía de los pasos para conducir las investigaciones sobre las fundaciones.
- **Investigar las Páginas Internet**, ofrece información sobre varias páginas Internet que le puede ayudar a Ud. en sus esfuerzos por recaudar fondos.
- **El Glosario de Términos**, ofrece las definiciones de palabras claves que se encuentran en las directrices para las propuestas, los elementos de una propuesta, y otros términos importantes.
- **Las Fundaciones y los Donantes Corporativos que Financian a los Pueblos Indígenas**, contiene los datos de las organizaciones donantes que financian a las organizaciones y los proyectos indígenas en todo el mundo.
- **Las Fundaciones y los Donantes Corporativos Internacionales**, incluye las instituciones filantrópicas que financian proyectos en varios países y regiones del mundo.

Para cada institución financiera mencionadas, aparece lo siguiente:

- La información de contacto.
- Las regiones y los países específicos de interés.
- Las prioridades financieras.

### ¿Como obtener una copia de la “Guía de Financiamiento y Recursos para los Pueblos Indígenas”?

La guía está disponible en Español y Inglés únicamente. **Para obtener una copia como organización indígena o donante, o para contribuir, por favor contacte:**

Evelyn Arce White, M.A.T.  
 International Funders for Indigenous Peoples Coordinator  
 First Nations Development Institute  
 2300 Fall Hill Ave., Suite 412, Fredericksburg,  
 VA EEUU 22401  
 315-769-5465 – Línea directa  
 Teléfono: +1 (540) 371-5615 ext.14, Fax: +1 (540) 371-3505  
 Correo electrónico: [ifip@firstnations.org](mailto:ifip@firstnations.org) Página Internet: [www.firstpeoples.org/ifip.html](http://www.firstpeoples.org/ifip.html)

\* \* \*

## 7. OTROS ASUNTOS

### **Rectificación en el Informativo 56, enero-febrero, página 10 (publicación impresa) y página 13 (versión Internet)**

La siguiente declaración del Informativo 56, página 10, (o 13) no presenta de manera correcta la postura de **Jharkandis Organisation for Human Rights (JOHAR)**:

“**JOHAR** expresa que hay PI que puedan llegar a calificar como pueblos en virtud de determinadas leyes nacionales y no de otras. La propuesta nórdica soluciona tal problema, y de esa forma mejora el texto. JOHAR no cree que la propuesta de Noruega sea discriminatoria.”

La postura de JOHAR es:

“**JOHAR** se opone a la propuesta de los países Nórdicos dado que la inclusión de “integridad territorial” socava el derecho a la libre determinación y el lenguaje de la propuesta no permite el desarrollo o desarrollo del derecho a la libre determinación dentro del derecho internacional, una evolución que permitiría acercarse a una rectificación de los daños causados históricamente y en el presente a los PI. JOHAR cree que la Declaración debe ir más allá y no simplemente estar en conformidad con el derecho internacional, recordando siempre que permanece una declaración que es un desarrollo positivo dentro del derecho internacional.”

doCip se disculpa por el error y agradece a JOHAR su espíritu de comprensión.

### **Nuevo CD en francés con documentación internacional sobre los derechos humanos de los PI**

El doCip ha producido una versión en francés del CD de AILA que es una compilación de múltiples documentos internacionales sobre los derechos de los PI. El CD tiene un gran número de documentos incluyendo algunos de la Organización de Estados Americanos, de la ONU, OIT, OMS, PNUD, UNESCO así como documentos producidos por organizaciones indígenas, tal como la Declaración de Kimberly, y la Declaración de los Pueblos Indígenas en la Cumbre de las Américas. El CD también existe en español, si vuestra organización no ha recibido una copia, por favor contacte AILA ([aila@ailanyc.org](mailto:aila@ailanyc.org)) para la **versión en español** y el doCip ([docip@docip.org](mailto:docip@docip.org)) para la **versión en francés**.

### **INFÓRMENOS DE SU CAMBIO DE DIRECCIÓN**

Por favor infórmenos cada vez que cambie su dirección de mail / correo, o su número de teléfono / fax para que podamos mantener nuestras direcciones al día. Mande un correo electrónico a [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org), tema: Cambio de dirección.

¡Muchas gracias!

### **Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos :**

- por correo electrónico a: [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org) (Objeto: Informativo)
- por fax al: + 41 22 740 34 54
- por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

**Contribuyen a la presente edición**

Pierrette Birraux-Ziegler, Mayte Blasco, Geneviève Herold, Natalie Schweizer

**Traducción**

Chantal Combaz, Inés Hidalgo.

**Nota importante**

El *Informativo* es y sigue siendo gratuito para todas las organizaciones indígenas. Las tarifas de suscripción para las organizaciones no indígenas y para los particulares nos permiten cubrir una parte de nuestros gastos. Desde ya le agradecemos su colaboración.

Las tarifas de suscripción anuales (alrededor de 3 números) son las siguientes :

- particulares : FrS 25.-
- ONGs pequeñas : FrS 30.-
- ONGs grandes e instituciones : FrS 40.-

Le recomendamos efectuar el pago por Post-Cash o Transferencia Postal Internacional a partir de su oficina de correos. Nuestro número de cuenta postal es : **CCP 12-11429-8.**

Las transferencias bancarias y los cheques llevan comisiones muy elevadas. Si opta sin embargo por ellas, nuestra cuenta bancaria es : **Banque Cantonale de Genève, Cuenta N° E775.87.12.**

Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet ([www.docip.org](http://www.docip.org)) del texto en inglés.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente.

**Con el apoyo de:**

*Gobierno de Nueva Zelanda,*

*Estado de Ginebra*

*Ciudad de Ginebra*

*Agencia Suíza para el Desarrollo y la Cooperación*

*Este documento se ha realizado con asistencia financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista que en él se exponen reflejan exclusivamente la opinión del doCip o de los autores de los artículos y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.*

**doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA**  
**Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454**  
**correo electrónico: [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org) - <http://www.docip.org>**

\* \* \*